ID. N° 361.444/2019.

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS- PLURIANUAL 2019/2020 PARA SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

MDS/013/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 02/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **LAVADERO INGAVI**, **RUC N° 3.576.958-0**, con domicilio en Ingavi casi Mcal. López Nº 2068, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Sr. Rodrigo Alberto Domínguez Colmán con Cédula de Identidad N° 3.576.958, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto por Montos para Servicio de Lavado de Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social – Plurianual 2019/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al Servicio de Lavado de Vehículos para el Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El PBC y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución MDS Nº 450/2019 y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.444.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Lavado de Vehículos para el Ministerio de Desarrollo Social- Plurianual 2019-2020" con ID Nº 361.444, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 450/2019 de fecha 06 de mayo de 2019.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	76111801-001	Lavado completo de camionetas incluidos los materiales de limpieza; interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
2	76111801-001	Lavado superficial o simple de camionetas (ducha rápida) con aspirado completo, incluidos materiales de limpieza.	Unidad	Evento	1	42.000	42.000
3	76111801-001	Lavado completo de camiones incluidos los materiales de limpieza; interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	Unidad	Evento	1	73.000	73.000
4	76111801-001	Lavado superficial o simple de camiones (ducha rápida) con aspirado completo, incluidos materiales de limpieza.	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
		Adición de precios unitarios					225.000

Modalidad de Contrato Abierto por Montos.

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2019	25.000.000	50.000.000
2020	35.000.000	70.000.000
Totales	60.000.000	120.000.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 60.000.000 y el monto total máximo asciende a la suma de G. 120.000.000.-

El valor de montos/cantidades máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente supeditado a los montos/cantidades mínimos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. –

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados en los locales establecidos por el Proveedor. El Proveedor deberá prestar los servicios ante cada pedido realizado por el Ministerio de Desarrollo Social mediante las órdenes de servicio emitidas por la Dirección Administrativa del MDS y en las demás condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa mediante su Departamento de Transporte.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 23 de Mayo de 2019.-

Sr. Rodrigo Alberto Domínguez Colmán.
Titular de la firma Unipersonal.
LAVADERO INGAVI / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).

Los datos de la contratación será consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

...///...

23. La convocante formalizará la contratación mediante: La suscripción de un Contrato Abierto por montos en base al siguiente cuadro:

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2019	25.000.000	50.000.000
2020	35.000.000	70.000.000
Totales	**60.000.000**	**120.000.000**

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: **La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:**
El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:
Pr = (Px IPC1)
IPC0 DONDE:
Pr = Precio Reajustado P =
Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,
correspondiente al mes del pedido de reajuste IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

25. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**

26. Las condiciones de pago:

a. Cada mes, en las fechas a ser determinadas por la Dirección Administrativa, se realizará la liquidación de la provisión realizada durante ese periodo de manera a solicitar la facturación y proceder al pago respectivo.
b. Lugar de Presentación de las facturas será en el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social.
c. La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes/servicios requeridos a total satisfacción, presentado factura, y solicitud de pago, y aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
d. En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07)
e. El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el SIPE; caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la inscripción correspondiente.
f. Presentación de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Punto 30) del Anexo B, de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del Contrato extendida hasta 30 días posteriores a la ejecución del contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

g. El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.
h. Plazo para la ejecución del pago no deberá exceder los sesenta (60) días calendario.
i. El tipo de moneda con el que se efectuará el pago es el Guaraní.

27. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28. Se otorgará Anticipo: **NO APLICA.**

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada. **NO.**
La garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:
a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica.

31. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los veinte y ocho (28) días calendario posterior al vencimiento del Contrato, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones.

32. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: En los Locales determinados por el Proveedor Adjudicado.

34. El valor de las multas será: [0,5] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2020.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Se solicitan propuestas de "Servicio de Lavado de Vehículos para el Ministerio de Desarrollo Social"; y es realizado conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.
En vista a la Modalidad de Contrato Abierto, se solicita a los oferentes presentar sus ofertas en relación a precios unitarios del servicio requerido.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad
1	76111801-001	**Lavado completo de camionetas** incluidos los materiales de limpieza; interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	1
2		**Lavado superficial o simple de camionetas** (ducha rápida) con aspirado completo, incluidos materiales de limpieza.	1
3		**Lavado completo de camiones** incluidos los materiales de limpieza; interior, exterior e inferior, incluyendo parte del habitáculo del motor, sectores de bisagra de puertas, engrase en caso de ser necesario, limpieza y aspirado de la cabina, tablero, consolas y valijeras, pulverizado, colocación de silicona aromatizada para el tablero y consola en general.	1
4		**Lavado superficial o simple de camiones** (ducha rápida) con aspirado completo, incluidos materiales de limpieza.	1

Observación: El local donde se prestarán los servicios indefectiblemente deberá encontrarse dentro del radio de 2 (dos) kilómetros de las Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social. Sito en Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega; Ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte.

2. Plan de Entregas.

La firma adjudicada deberá realizar los servicios ante cada pedido realizado al respecto por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las Órdenes de Compra/Servicio emitidas por la Dirección Administrativa del MDS debidamente suscripta.
El Proveedor deberá contar con un sistema de "Vale" habilitarlo a nombre del Ministerio de Desarrollo Social conforme a las cantidades requeridas, a los efectos de realizar los servicios, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recepcionado la orden de Compra/Servicio respectiva.
Los vales estarán numerados y seriados; los que serán canjeadas para el servicio respectivo, a través del Departamento de Transporte. Los vehículos del Ministerio de Desarrollo Social tendrán prioridad para la utilización de los servicios prestados por parte de la firma adjudicada, donde esta se encontrará obligada a realizar el servicio en el tiempo máximo de 3 horas de la presentación de vehículos para el lavado respectivo.

3. Distribución en caso de abastecimiento simultáneo.

NO APLICA.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO